

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 6 de NOVIEMBRE de 2020, siendo las 12:20 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE

CASTILLO LARA, ELENA

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

1 - DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE explica que el plazo de solicitud de las subvenciones para obras de accesibilidad finaliza el próximo lunes por que se hace necesario adoptar los acuerdos

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 6/NOVIEMBRE/2020-Pág.1/11

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBI	Página	1/11



previstos en el orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda celebrar la presente sesión de urgencia, por unanimidad de sus miembros presentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2 - ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la adhesión de este Ayuntamiento al pacto andaluz por la accesibilidad que constituye un requisito de participación en las subvenciones atinentes a la materia en los términos referidos a continuación.

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

- I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

- II. La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

- III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBI	Página	2/11



portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUYTVN644A4ALYBIU	Página	3/11



- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.
- d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Castillo de Locubín manifiesta su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

En....., a.....de 2020.

Fdo.

Alcalde/sa del Ayuntamiento de.....

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al citado Plan dicha acta en sus mismos términos y manifiesta su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al órgano competente de la Junta de Andalucía.

3 - PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLO DE LOCUBÍN.

La Presidencia da cuenta del Plan de Accesibilidad de Castillo de Locubín redactado por los servicios técnicos municipales referido al mercado de abastos, Casa Consistorial, (ascensor), hogar de jubilado, edificio de usos múltiples y otras instalaciones y calles municipales, cuya aprobación constituye un requisito de participación en las subvenciones atinentes a la materia. Destaca que se refiere a todos los edificios municipales y calles y que se redactó hace tiempo y que su aprobación por el Pleno es un mero trámite y una exigencia de participación en la convocatoria de subvenciones. Finalmente indica que lo redactó la Diputación, enlazando los datos suministrados

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBI	Página	4/11



por los servicios técnicos municipales, con la normativa de aplicación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Visto el documento técnico redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto lo dispuesto en la legislación de régimen local en materia de aprobación de proyectos.

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín en los términos redactados por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que en este Plan se contempla la actuación de ejecución de ascensor en la Casa Consistorial para la eliminación de barreras arquitectónicas a los efectos previstos en la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo Feder 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

4 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RELATIVA A LA ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para acogerse a la correspondiente orden de subvenciones para actuaciones de mejora de la accesibilidad. Precisa que el objeto de la solicitud es instalar un ascensor para acceder a la segunda planta.

La Presidencia abre el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que el acceso al pueblo hay baches y badenes y que han solicitado su arreglo y no han tenido respuesta. También en materia de accesibilidad refiere que antes de la rotonda del polígono los viandantes no se pueden subir a la acera y tienen que dar la vuelta.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que ya se ha actuado en alguno de los puntos señalados.

La Sra. BARRANCO OLMO indica que en Las Ventas del Carrizal hay varias quejas y solicitudes en materia de accesibilidad y que no han sido atendidas con ocasión de la última actuación ejecutada aprovechando que la calle estaba levantada.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE aclara que ha hablado con una persona afectada y que los técnicos han puesto de manifiesto que no se podía poner obstáculos en la acera, con rampas, y que para el acceso a la vivienda de esta persona se le hizo un propuesta concreta relativa a la

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUUYTVN644A4ALYBI	Página	5/11



modificación de la ubicación de la puerta de acceso.

La Sra. BARRANCO OLMO considera que se podía haber elevado la acera para salvar el escalón de acceso a la vivienda.

El Sr. LUQUE BAILÉN precisa que los técnicos municipales determinaron que se generaba una rampa muy pronunciada con mucha pendiente y que se planteó otra alternativa a la que se negó el interesado y que esta persona ha recibido toda la información del perito municipal.

La Sra. BARRANCO OLMO señala que el primer tramo de esta calle es muy estrecho y ni siquiera se puede circular con un carrito.

El Sr. LUQUE BAILÉN indica que este problema se produce en muchos otros sitios y que viene de antiguo. No obstante señala que uno de los vecinos de la zona tiene que hacer un tranqueo con la acera y que en ese momento se podrá ampliar la misma.

La Sra. BARRANCO OLMO afirma que, en ese caso, habrá que esperar a que se pretenda construir en el solar de este vecino para solucionar el problema.

Por otra parte señala que los contenedores de la calle Real con la calle San Antonio no permiten pasar y no están rebajados los bordillos.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que eso es buscar un problema donde no lo hay.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Vista la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo Feder 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

Vista la Orden de 2 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adecuación de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada, cuando se efectúe la valoración a la que se refiere el criterio establecido en el apartado 12.a).4.

Memoria de las obras a realizar, donde se expliquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, compromisos correspondientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, relación de capítulos de gastos a subvencionar y su cuantificación, fuentes de financiación y calendario previsto para las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Página	6/11



Considerando que el proyecto a subvencionar consiste en la instalación de ascensor en la Casa Consistorial con un presupuesto de ejecución de 90.000 euros y que el importe máximo a subvencionar es de 50.000 euros según las bases reguladoras.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo Feder 2014-2020, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, para la solicitud de subvención para la instalación de ascensor en la casa consistorial.

SEGUNDO.- Asumir formalmente el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actuación subvencionada.

TERCERO.- Remitir la correspondiente instancia según el modelo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención al órgano competente.

5 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA N° 3 DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos por transferencias n° 3 del ejercicio 2020 aludiendo a las partidas presupuestarias afectadas.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que la partida para energía eléctrica es de 102.000,00 euros cuando en el presupuesto inicial era de 87.000 euros.

El Sr. interventor aclara que esta partida se incrementó en 15.000 euros debido a que el gasto por este concepto se ha disparado como consecuencia de varias roturas, especialmente en el campo. Añade que el incremento del crédito presupuestario se articuló mediante un expediente de generación de crédito que no es de competencias plenaria.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que se ha realizado muchas inversiones en la red y que había tramos como el del Hoyo Piedra que databan del año 1982.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que hay dos partidas en el expediente que no estaban previstas en el presupuesto por lo que considera que su dotación debería aprobarse mediante un expediente de crédito extraordinario y no mediante una transferencia de crédito.

El Sr. interventor señala que el Sr. Sánchez Peinado, ha presentado varios escritos sobre esta cuestión y que, aún cuando existe debate doctrinal al respecto, se pueden crear partidas nuevas mediante una transferencia de crédito y que, en todo caso, los trámites son los mismos, sometiendo el expediente a información pública, y que, en definitiva la aprobación corresponde al Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBI	Página	7/11



Sometido el asunto a votación el Pleno, por ocho votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP), ACUERDA:

Propuesta-Memoria de Alcaldía

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS 3/2020.

De conformidad con lo establecido en el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, es necesario que por motivos de interés general municipal y de conformidad con la legislación de aplicación se proceda a la modificación presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS entre las previstas para gastos municipales en el año 2020 y aprobadas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y que son:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
241	12003	Sueldos del grupo C1	4.688,44	-4.600,00	88,44
231	16000	Seguridad Social. Dinamizadora C.P.A.	2.572,83	-2.500,00	72,83
931	16000	Seguridad Social. Política económica y fiscal	20.513,16	-20.500,00	13,16
1532	16000	Seguridad Social. Vías Públicas	76.514,17	-20.600,00	55.914,17
341	48008	Subvención Desafío Sierra Sur Jaén	4.800,00	-4.800,00	0,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-53.000,00	

PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
133	21300	Conservación y mantenimiento ordenación del tráfico	3.000,00	5.000,00	8.000,00
161	22100	Energía eléctrica. Servicio suministro de agua potable	102.000,00	30.000,00	132.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	26.159,00	8.000,00	34.159,00
341	48009	Subvención Club Ciclocubín	0,00	1.000,00	1.000,00
323	62300	Adquisición de equipos purificadores para centros educativos	0,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				53.000,00	

Visto el informe de intervención emitido al efecto.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 3/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en las Bajas y Altas en Conceptos de gastos aludidos en la parte positiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUYTVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUYTVN644A4ALYBIU	Página	8/11



Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6 - DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2021.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los días de fiesta local para el año 2021. Destaca que se trata de la misma propuesta que en años anteriores con la que se pretende realzar la fiesta de la cereza y que los niños no tengan que ir al colegio y participen en la fiesta que se ha constituido en un sello de identidad de Castillo de Locubín. En cuanto al día 10 de septiembre defiende que es por seguir la tradición.

La Presidencia abre el turno de intervenciones.

La Sra. BARRANCO OLMO respecto del 18 de junio considera que podría trasladarse al 14 de junio, el Patrón de Castillo o al día del Patrón de Las Ventas.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE reitera que con la elección de ese día se pretende dar realce a la fiesta de la cereza, posibilitando la mayor participación posible y considera que siempre ha sido un día grande para el pueblo.

La Sra. BARRANCO OLMO afirma que para los vecinos de Las Ventas San Antonio es lo más grande y que la procesión arrastra a mucha gente.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE recuerda que en alguna ocasión la fiesta local se celebró en San Antonio en lugar de San José.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP) ACUERDA:

Visto el Decreto Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, (BOJA Nº 143 de 27 de julio de 2019), al establecer que:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

De conformidad con estos preceptos y los antecedentes en materia de determinación de días de fiesta local en Castillo de Locubín, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Página	9/11



PRIMERO.- Declarar días de fiesta local en Castillo de Locubín con carácter retribuido y no recuperable para el año 2021 los siguientes:

VI.- Día 18 de junio de 2021 correspondiente al día de la fiesta de la cereza. (viernes).

VII.- Día 10 de septiembre de 2021, correspondiente al día en honor de nuestro padre Jesús Nazareno. (viernes).

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por siete votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP) acuerda aprobar la citada propuesta de determinación de días de fiesta local para el año 2021.

7 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia declara abierto formalmente el turno de ruegos y preguntas.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO indica que algunos autónomos le han trasladado que hubo una reunión con el Alcalde en que se les dijo que no iban a estar solos pero que actualmente se siente abandonados y que no se ha tenido con ellos ni el detalle de no cobrarles el agua.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que se anunció un plan de ayudas y que hubo varias reuniones con los autónomos y se se va aprobar una subvención para este colectivo y la creación de una bolsa de exclusión social pero que primero hay que crear la consignación presupuestaria y seguir los trámites correspondientes.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO señala que en Alcalá y Frailes ya se aprobaron este tipo de subvenciones pero que los autónomos aún no han recibido el dinero por los trámites administrativos por lo que se pregunta si aquí las ayudas se van a dar el año que viene.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE considera que nosotros vamos a ser más ágiles en la tramitación.

La Sra. BARRANCO OLMO pregunta si en el plan de emergencia estaba previsto suministrar dispensadores para todos los negocios o solo para los de comestibles. En este sentido indica que no se han entregado a las empresas de transporte, talleres mecánicos o los bares cuando se trata de negocios por los que pasa mucha gente.

El Sr. LUQUE BAILÉN señala que algunos titulares de estos negocios le dijeron que no querían estos dispensadores o que ya lo habían puesto.

La Sra. BARRANCO OLMO considera que sería un detalle para que se visualice que el Ayuntamiento se preocupa por todos los negocios.

El Sr. LUQUE BAILÉN indica que la Sra. Barranco Olmo está mal informada y reitera que se han ofrecido dispensadores a todos los negocios, salvo a las empresas de transporte.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que se van a repartir lotes de 5 mascarillas lavables de diez usos y cinco colores diferentes en todos los centros educativos para que se las puedan cambiar todos los días.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBI	Página	10/11



En cuanto a las ayudas para autónomos considera que no vamos tan tarde si en otros municipios aún no han hecho los ingresos.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si hay algún tipo de bono o ayuda para familias que lo están pasando mal evitando que tenga que acudir al Ayuntamiento.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE responde que los servicios sociales están trabajando en este asunto.

La Sra. LÓPEZ COELLO indica que se han determinado las familias necesitadas y se les ha ofrecido ayuda.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE añade que antes se actuaba de forma arbitraria pero que ahora todas las ayudas a las familias necesitadas se determinan con los informes de los servicios sociales y aclara que la bolsa de exclusión social empezará a funcionar después de la campaña de aceituna.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO afirma que hay se han disparado los casos de afectados por covid y que hay 46 activos en el municipio por lo que ruega que se conciencie a la población y se tome algún tipo de medida al respecto.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE señala que desde el Ayuntamiento se ha hecho aquello que permiten las competencias municipales y se ha actuado en el parque, el cementerio municipal se han repartido mascarillas, se ha concienciado sobre la materia y la policía local ha vigilado el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido concluye felicitando al agente de la policía local que ha venido realizando este cometido.

La Sra. SÁNCHEZ CASTILLO pregunta si se está controlando quién sale del pueblo.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE responde indicando que ese control le corresponde a la guardia civil. Añade que a la policía local se le remite el listado de personas que tienen que estar confinadas en cuarentena y que el citado agente las llama para hacer el control y seguimiento y, en su caso, ofrecer ayuda. Añade que se han hecho test a las personas que han vuelto de la campaña en Francia ya que la Junta de Andalucía ha establecido al respecto un programa que está funcionando tarde y mal y que antes de que se estableciera el mismo hubo una reunión con las dos cooperativas del municipio y se les dio toda la información sobre este asunto. Finalmente precisa que ante la falta de respuesta de este programa de la Junta el Ayuntamiento se hicieron la pruebas aludidas y se harán otras a los que venga ahora a la campaña de aceituna si el citado programa sigue sin funcionar adecuadamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 13:25 del día 6 de NOVIEMBRE de 2020, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO GONZALEZ GONZALEZ, IVAN
---	--

Código Seguro de Verificación	IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBIU	Fecha	04/12/2020 15:36:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G2QH6LLUITYVN644A4ALYBI	Página	11/11

